



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 30/10/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el borrador del acta de la sesión de la JGL celebrada el 24.10.2018.

2º.- EXPEDIENTE 9747/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2018/123/J/TRA.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/123/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 191.608,16 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
800 / 1522 / 212	Edificios y otras construcciones	42.750,00
800 / 1522 / 625	Mobiliario	138.458,04
800 / 1522 / 22699	Otros gastos diversos	7.400,12
800 / 1522 / 22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
640 / 1710 / 22700	Limpieza y aseo	191.608,16

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3º.- EXPEDIENTE 9725/2018. ACTUACIONES PREPARATORIAS DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ENCARGO A GESTEL).

PRIMERO: Aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución del evento deportivo: "Carrera Popular "Paco Artilles", mediante gestión directa a través del ente instrumental GESTEL S.L. mediante ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO previsto y contemplado en el artículo 32 de la LCSP.

SEGUNDO: Aplicar a tal fin, el documento de Retención de Crédito nº 12018000031472 de fecha 18/10/2018 por importe de 7.214,89 € que corresponde a la partida presupuestaria 450/3410/22799 denominada "trabajos realizados por otras empresas y profesionales", para abordar el desarrollo del evento " Carrera popular Paco Artilles" previstos en el convenio de patrocinio, para proceder a abonar a la



Ayuntamiento de Telde

empresa GESTEL S.L, el importe de 7.214€ (siete mil doscientos catorce euros) que se establece en los costes efectivos del servicio encargado.

TERCERO: Aprobar la concreta tarifa de 7.214€ (siete mil doscientos catorce euros) de aplicación al desarrollo del encargo a la empresa GESTEL S.L. (Carrera popular "Paco Artiles"), tal como establece la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos del sector público, atendiendo al coste efectivo de la prestación, y que devendrán en la tarifa del encargo concreto, y que en plazo inmediato, se proceda a remitir a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, advirtiéndosela así mismo, que finalizado el desarrollo del objeto del encargo, se aportará una factura única, vía FACE, para su tramitación y pago, y que se confeccionará desglosada para viabilizar el pago del concreto acuerdo de encargo, y la justificación de la subvención.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4º.- EXPEDIENTE 3260/2018. ORGANIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES O CURSOS.

ÚNICO: Aprobar, las TARIFAS DE APLICACIÓN AL DESARROLLO DEL ENCARGO DE LA "CAMPAÑA SÚBETE A LA OLA DE LA VIDA, LA OLA DEL VERANO 2018", APROBADAS Y REMITIDAS POR GESTEL S.L., POR UN TOTAL DE TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), en cumplimiento de la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, atendiendo a los COSTES EFECTIVO DE LAS PRESTACIONES.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5º.- EXPEDIENTE 173/2018. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL.

PRIMERO.- Afectar o acordar que se destine en inmueble sito en la calle Manuel Alemán Álamo 26, Jinamar, Centro de Día de Menores a servicio público de Acción Social y Desarrollo Humano otorgándole, a su vez, el carácter de edificio administrativo, en las distintas acepciones derivadas de las aplicación de la normativa de régimen local y de bienes de las entidades locales, con conectividad al Área de Acción Social y Desarrollo Humano o nomenclator que a la misma se pudiera atribuir.

SEGUNDO.- Que, en atención a esta afección, resolver atribuir al Área de Acción Social y Desarrollo Humano la adopción de lo pertinente y oportuno para decidir sobre el uso básico y connatural señalado para el inmueble que por si y directamente realice, sobre su gestión, custodia, responsabilidad, vigilancia y conservación, debiendo respetar en ello las determinaciones e imposiciones al efecto impuestas y dispuestas en la normativa de régimen local, de bienes de las entidades, reglamento de servicios y de contratación.

Debiendo realizar comunicación y traslación a Patrimonio del inicio de la efectiva afectación así como cualquier incidencia que pudiera afectar al estado jurídico-material



Ayuntamiento de Telde

del inmueble, al objeto de su plasmación en el Inventario de Bienes.

TERCERO.- Poner a disposición del Área de Acción Social y Desarrollo Humano la llaves del inmueble.

CUARTO.- Practicar las oportunas anotaciones en el Inventario de Bienes Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6º.- EXPEDIENTE 4414/2018. PROCEDIMIENTO JUDICIAL, EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

1. Tomar conocimiento del testimonio de la SENTENCIA recaída con fecha de 22/09/2016, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, donde se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de (...), vecina de Telde, con domicilio en la C/ Trébol Nº 11, 1º A, Titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxis de Telde Nº 105, anulando la Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento, Nº 777/2014 de fecha 03/04/2014, mediante la cual se puso fin al Procedimiento Sancionador Nº 92/2013, con imposición a la recurrente de la sanción de "EXCLUSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RECINTO AEROPORTUARIO DURANTE DIECISEIS DÍAS", por la comisión de una infracción GRAVE, prevista en el artículo 116, punto 4 del Reglamento del Auto-Taxis del Municipio de Telde.
2. Declarar nula la Resolución dictada por el Concejal de Gobierno, Delegado del Área de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento, Nº 777/2014, de fecha 03/04/2014, por la que se puso fin al Procedimiento Sancionador Nº 92/2013, en cumplimiento de la precitada Sentencia y se disponga el archivo del expediente sin más trámite.
3. Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.
- 4.- Disponer que se proceda a la notificación de la resolución que se adopte al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria y a la interesada.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7º.- EXPEDIENTE 12158/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2018/122/J/TRA.

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/122/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 60.000 €, con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Telde

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
440 / 3380 / 22699	Otros gastos diversos	60.000

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
440 / 3380 / 629	Inversión nueva para escenario	60.000

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

B.1.- EXPEDIENTE 2434/2018. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL.- ESCRITURA PÚBLICA DE ACCESO PROPIEDAD.

PRIMERO.- En aplicación de la normativa de observancia, aceptar y reconocer que concurren los requisitos para el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad y, consecuentemente, acordar formalizar escritura pública de acceso a la propiedad a favor de (...), respecto de la vivienda de tipo B tipo B sita en Melenara calle Papa Clemente, *Bloque Cuatro, Once, vivienda tipo B. Que linda al Norte con vuelo sobre espacio accesorio del edificio que lo separa del bloque V, al Este con patio de luces y las viviendas números siete y diez de este bloque IV, al Sur con vivienda número doce-IV y al Oeste con vuelo sobre terreno accesorio del edificio.*

Datos registrales Tomo 1782, Libro 856, Folio 153, Inscripción 1ª, Finca 63.413

Compuesta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina baño y solana, con superficie construida de ochenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Corresponde a cada una de las viviendas del tipo B una cuota de participación de cero enteros, setecientas sesenta y cinco milésimas.

Quedando sujeta a las limitaciones y prohibiciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial y siendo de cuenta de la parte compradora todos los gastos notariales y registrales derivados de la formalización de la escritura de compraventa.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Concejala de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio Cultural y Municipal para la formalización y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para dar cumplimiento al acuerdo por medio del que se acepta el acceso a la propiedad de la reseñada vivienda.

TERCERO.- Practicar las notificaciones necesarias y oportunas.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

B.2.- EXPEDIENTE 2050/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

PRIMERO: OTORGAR la licencia de obra urbanística, para para la demolición y nueva ejecución de corrales en la (...), ubicado en Camino Rosiana nº 12, en el TM de Telde, que promueve (...), sujeto a las condiciones establecidas en el informe técnico de fecha 11 de julio de 2018.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante



Ayuntamiento de Telde

municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.3.- EXPEDIENTE 9380/2018. PROCEDIMIENTO JUDICIAL. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC2018/117/J/TRA.

APROBAR: El expediente de Modificación de Crédito con código **MC2018/120/D/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de 910,86 € con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
460/3260/352	Intereses de demora	910,86

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
460/3260/22699	Otros Gastos Diversos	910,86

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.4.- EXPEDIENTE 718/2018. AMPLIACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

PRIMERO: Conceder a (...), reformado- ampliación de licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en ejecución de un edificio de sótano y tres plantas mas una bajo cubierta, trece (13) plazas de garaje, diez (10) trasteros, un local y trece (13) viviendas emplazado en la calle Maestro Nacional Nº 1, El Calero, de conformidad con el proyecto del arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES



Ayuntamiento de Telde

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 26/06/18.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.5.- EXPEDIENTE 2684/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

PRIMERO: Conceder a (...), licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en ejecución de un edificio de 26 viviendas y garaje, emplazado en la calle Profesor Mejías Peña nº 2, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de la arquitecta (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa



Ayuntamiento de Telde

constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 14/08/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTA: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.